



El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente ha convocado el Premio Alimentos de España, año 2017. Un certamen que en su XXX edición cuenta con 8 modalidades destinadas a promover y estimular a los diferentes elementos de la cadena alimentaria, y reconocer el esfuerzo comercializador, innovador, de desarrollo rural y cuidado del medio ambiente, y la elaboración de los elementos de calidad.

[Extracto de la Orden de 20 de julio de 2017 del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente por la que se convoca el Premio Alimentos de España, año 2017.](#)

[Orden de 20 de julio de 2017 del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente por la que se convoca el Premio Alimentos de España, año 2017.](#)

La normativa básica es la [Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo, BOE 3 de junio por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Alimentos de España.](#)

MODALIDADES DEL PREMIO

- a) Premio "Alimentos de España a la Industria Alimentaria" y Accésit "Alimentos de España a la Iniciativa Emprendedora".
- b) Premio "Alimentos de España a la Producción Ecológica".
- c) Premio "Alimentos de España a la Internacionalización".
- d) Premio "Alimentos de España a la Producción de la Pesca y la Acuicultura".
- e) Premio "Alimentos de España de Comunicación".
- f) Premio "Alimentos de España a la Restauración".
- g) Premio "Extraordinario Alimentos de España".

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

👉 Cada concursante deberá cumplimentar la correspondiente **solicitud** y la **declaración expresa** de no haber sido sancionado por infracción de la legislación en materia agroalimentaria ([anexos I y II](#) de la convocatoria), también disponibles en www.mapama.gob.es ([sección Alimentación - Promoción Alimentaria](#))

👉 Ambos anexos se acompañarán de una **Memoria** que recoja las actuaciones más destacadas por las que se desea optar al premio y el material documental que se estime oportuno, de acuerdo con lo especificado en el **Anexo IV**.

👉 La documentación se debe aportar en soporte digital preferiblemente en disco extraíble (pendrive).

👉 La memoria no excederá de 8 páginas escritas con letra Arial, tamaño 12 puntos. Los elementos divulgativos se presentarán preferiblemente en PDF y los elementos audiovisuales en los formatos soportados por Windows Media Player: MPG o AVI. El tamaño máximo de cada fichero no deberá superar los 300 Mb. Si la

documentación se envía por sede electrónica, cada archivo no debe exceder de 10 MB y toda la documentación aportada no podrá superar los 50 MB.

👉 Además, los candidatos a la modalidad de **Producción Ecológica** deberán aportar un **certificado en vigor y válido** que acredite que el operador que produce o elabora los productos cumple con la normativa sobre producción ecológica.

👉 Los candidatos a la modalidad **Premio Extraordinario** podrán presentar la solicitud y documentación requerida ([anexos I, II y III](#)). En el caso de que la propuesta de candidatura se realice por el presidente o los miembros del jurado, los candidatos deberán aceptar dicha propuesta cuando les sea comunicada y presentar cumplimentados el [anexo I, II, III](#).

DÓNDE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

👉 Tanto las personas jurídicas como quienes señala el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigirán sus solicitudes a la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y se presentarán, a través del registro electrónico del Ministerio, en su sede electrónica (<https://sede.mapama.gob.es/portal/site/se>), según el modelo normalizado disponible en dicha sede.

En este caso, los [anexos II y III](#) (disponibles también en la sede electrónica del MAPAMA), si procede, se adjuntarán a la solicitud y se presentarán, debidamente cumplimentados, de forma electrónica en dicho registro.

👉 En el caso de que los beneficiarios sean personas físicas, podrán optar por presentar las solicitudes presencialmente en papel, en el Registro General del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, situado en el Paseo Infanta Isabel nº 1, Madrid, 28071, cumplimentando los mencionados [anexos I, II y III](#).

También podrán presentar la solicitudes en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La fecha límite para la presentación de solicitudes será **el 30 de octubre** de 2017 (éste inclusive).

RESOLUCIÓN DE PREMIO

La resolución se dictará en el plazo de **seis meses desde la publicación del extracto de la convocatoria** (previsto en el artículo 6.4 de la Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo).

Para más información entra en www.mapama.gob.es ([sección alimentación](#)) o dirígete a premiosalimentacion@mapama.es.

Teléfono 91 347 50 12 / 91 347 53 77

#alimentosdespaña



© [Ministerio de Agricultura y Pesca,](#)
[Alimentación y Medio Ambiente](#)